Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 193-2019-MDMM

Mariano Melgar, 27 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 657-2019-GDU-MDMM, de fecha 25 de junio del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 358-2019-GM-MDMM, de fecha 25 de junio del 2019, el Dictamen Legal N° 335-2019-GAJ-MDMM, de fecha 27 de junio del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para as municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, de acuerdo a la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27795, por Decreto Supremo se aprueba el Reglamento correspondiente a dicha ley, el cual sustituye al Decreto Supremo N° 044-90-PCM y sus normas modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos - geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que mediante Informe N° 657-2019-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de designar a 04 representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que representaran de forma legal y administrativa en la mesa de trabajo técnico organizadas por el Gobierno Regional con los distritos de la jurisdicción, considerando la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 358-2019-GM-MDMM la Gerencia Municipal, remite la reconformación del equipo técnico que participara de las mesas de trabajo organizadas por el Gobierno Regional, con la precisión de miembros;

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, mediante Dictamen Legal N° 335-2019-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de reconformación del equipo técnico que participara en la mesa de trabajo organizada por el Gobierno Regional;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 335-2019-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico para la mesa de trabajo técnico con los distritos limítrofes, el mismo que estará integrado por:

Gerencia de Desarrollo Urbano : *Arq. Karina Roldan Yucra*
División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas: *Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco*
Gerencia de Asesoría Jurídica : *Abog. Evelyn Karina Núñez Vargas*
División de Catastro y Planeamiento Urbano : *Arq. Víctor Luis Ticona Postigo*

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los involucrados y a la Oficina Territorial de la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Correjo Barragan
ALCALDE